

Auto Civil N° 002
Proceso: Restitución de Bien Inmueble Arrendado.
Demandante: AGRORIENTE.
Demandado: GLOBAL HASS COLOMBIA SAS.
Radicado. 17433-31-89-001-2020-00158-00

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO



MANZANARES – CALDAS

Dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso **VERBAL - RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** e impetrado por **AGRORIENTE (ASOCIACIÓN COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL DEL ORIENTE DE CALDAS)** a través de apoderada judicial, en contra de la empresa **GLOBAL HASS COLOMBIA S.A.S.**, mediante providencia No. 022 del 28 de junio de 2021 y en atención al artículo 161 del Código General del Proceso, se accedió a la petición de ambas partes, en el sentido de suspender el proceso, hasta el 30 de septiembre de 2021.

Por lo que antecede, transcurrido el término señalado y a través de auto No. 050 del 05 de octubre de 2021, de acuerdo al artículo 163 del C.G del P., este Despacho ordenó reanudarlo, sin que hasta la fecha se haya presentado actuación alguna por parte del demandante que impulse el proceso, por lo que se le requiere para lo propio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7df76e693707788331b3962dd3f498a2b5cb584bad8526e036b53131bcd1b4ac**

Documento generado en 02/02/2022 03:16:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>